Santiago, 15 de	Diciembre de 2000.
Página Nº5	
Anexo Nº2:	

PAGARE

Unidades Indices de Valor bancaria el /// de (fecha Intereses. Dicho capital comprendido entre la fe	ARE a la orden del Banco del Estado de Chile, ito la cantidad en pesos equivalente a 6 Promedio, que he recibido en dinero efectivo de 200/ de cursación) de cursación) devengará intereses del 1 % anual dur cha de cursación y el 0 de 1 con que vencerán y se capitalizarán los intereses agaré intereses del 8 50% anual.	de dicha empresa
mensuales y sucesivas, de primera última, venciendo las cuotas	vo capital, con sus intereses, lo pagaré en le <u>3,450670</u> Unidades Indices de Va as cuotas y de <u>3,005679</u> Unidades Indices de s los días <u>10</u> de cada mes, la primera cuota	lor Promedio las Valor Promedio la
El valor de devengados y la diferencia	cada cuota comprende el pago íntegro o corresponde a abono de capital.	de los intereses
rijan durante el retardo y s	de no pago oportuno de una o más cuotas garé intereses penales del máximo convenciona sin perjuicio de los demás derechos del acreedo de la deuda como si fuere de plazo venci nal competente.	al a las tasas que
Esta obligació cumplimiento total a cualq protesto.	ón la contraigo en el carácter de indivisible y juiera de mis sucesores. Libero al tenedor de	podrá exigirse su la obligación de
	omicilio en la comuna en que se encuentra la Erjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efecto era de los domicilios señalados en él.	oficina señalada os legales de este
En_Santiago		de ²⁰⁰¹
DEUDOR APODERADO(S)	(fecha de suscripción GABRIELA DE LAS MERCEDES MONTENEGRO	del documento)
DOMICILIO R. U. T.	Psje. La Espiga 1845 Villa El Huerto F 10.430.216-5	uente Alto
DEUDOR APODERADO(S) DOMICILIO	(fecha de suscripción GABRIELA DE LAS MERCEDES MONTENEGRO Ps.je. La Espiga 1845 Villa El Huerto E	del documento)

Firma(s) deuddr(es) apoderado(s)

Autorizo la(s) firma(s) de doña GABRIELA DE LAS MERCEDES MONTENEGRO LOPEZ C.I. 10.430.210-5 Nacional Doy fé.- Santiago 14 de Agosto del año

Timbres y Estampillas del presente pagaré ha sido sorería mediante Ingreso de dinero conforme al DL, 3475 de 1980.

2001 .-